

TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2015-0026-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “**UNIVERSAL (DISEÑO)**”

UNIVERSAL PROTEIN SUPPLEMENTS CORPORATION DBA UNIVERSAL NUTRITION, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 2014-7820)

Marcas y Otros Signos Distintivos

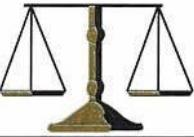
VOTO No. 529-2015

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de junio de dos mil quince.

Recurso de Apelación presentado por el **Licenciado Harry Zurcher Blen**, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad o 1-415-1184, en su condición de apoderado especial de la empresa **UNIVERSAL PROTEIN SUPPLEMENTS CORPORATION DBA UNIVERSAL NUTRITION**, sociedad constituida bajo las leyes de New Jersey, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, dieciséis minutos, cuatro segundos del veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, dieciséis minutos, cuatro segundos del veinticinco de noviembre de dos mil catorce, resolvió rechazar de plano la solicitud de inscripción de la marca “**UNIVERSAL (DISEÑO)**”, en clase 25 de la Nomenclatura Internacional.



SEGUNDO. Que por escrito presentado el 04 de diciembre de 2014, visible al folio 54 de este expediente, se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución citada. Asimismo, por escrito presentado ante este Tribunal Registral el 20 de mayo de 2015, visible al folio 99, el **Licenciado Harry Zürcher Blen**, en representación de la empresa solicitante manifestó:

“...PRIMERO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley No 7978, en cualquier momento del trámite se puede solicitar el desistimiento de una solicitud.

SEGUNDO: Que en atención a lo anterior, el día de hoy procedimos a solicitar el desistimiento ante el Registro de la Propiedad Industrial, de la inscripción de la marca UNIVERSAL (DISEÑO), clase 25, Exp. No. 2014-7820.

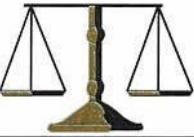
PETITORIA: Tomando en cuenta lo antedicho, SOLICITAMOS a este Tribunal devolver el expediente al Registro de la Propiedad Industrial...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes que; en términos generales, se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado **Zürcher Blen**, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto,



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

este Tribunal tiene por desistida la solicitud de registro presentada por la empresa **UNIVERSAL PROTEIN SUPPLEMENTS CORPORATION DBA UNIVERSAL NUTRITION**, así como del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que rechazó la solicitud de inscripción de la marca “**UNIVERSAL (DISEÑO)**”.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento, tanto de la solicitud como del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado **Harry Zürcher Blen**, en representación de la empresa **UNIVERSAL PROTEIN SUPPLEMENTS CORPORATION DBA UNIVERSAL NUTRITION**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, diecisésis minutos, cuatro segundos del veinticinco de noviembre de dos mil catorce. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.-

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55